

Acuerdo de Consejo Regional N° 008

Callao, 19 de Febrero de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 000117-2023-GRC/CR-LCJE de fecha 21 de diciembre de 2023, presentado por la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 13° de la acotada norma, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley antes mencionada, dispone: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"*;

Que, el Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002 de fecha 11 de junio de 2019, establece: *"Son atribuciones del Consejo Regional las que la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la normatividad vigente le asigna."*;

Que, el Artículo 67° del mencionado Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, dispone: *"Para adoptar un acuerdo se requiere el voto aprobatorio de la mayoría de los Consejeros Regionales hábiles presentes con los que se haya constituido quórum. (...)"*;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 052 de fecha 08 de septiembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acordó entre otros, lo siguiente:

"1. AUTORIZAR, a la Consejera Regional Lic. Luz Carmela Julca Estrada, para que en el plazo de cien (100) días calendarios contados a partir de notificado el presente acuerdo y, dentro del marco de su atribución de acuerdo a lo establecido en el literal k. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, realice la Actividad de Fiscalización "Fiscalización de los actos administrativos en la contratación de servicios y/o consultorías, por montos menor o igual a 8 UIT realizadas por la Dirección Regional de Educación del Callao, correspondiente al periodo de enero a junio de 2023".

Que, a través del Oficio N° 000117-2023-GRC/CR-LCJE de fecha 21 de diciembre de 2023, la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, presenta a la Secretaría del Consejo Regional el Informe Final de la Actividad de Fiscalización: *"Fiscalización de los actos administrativos en la contratación de servicios y/o consultorías, por montos menor o igual a 8 UIT realizadas por la Dirección Regional de Educación del*



Callao, correspondiente al periodo de enero a junio de 2023”, con la finalidad de poner a conocimiento del mismo al Consejo Regional del Callao y, consecuentemente se dé por culminada dicha Actividad de Fiscalización;

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, la citada Consejera Regional sustentó el Informe Final antes mencionado y, posteriormente, se sometió a votación del Consejo Regional del Callao, la finalización de la Actividad de Fiscalización autorizada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 052 de fecha 08 de septiembre de 2023;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002 de fecha 11 de junio de 2019 y, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **DAR POR FINALIZADA** la Actividad de Fiscalización: “Fiscalización de los actos administrativos en la contratación de servicios y/o consultorías, por montos menor o igual a 8 UIT realizadas por la Dirección Regional de Educación del Callao, correspondiente al periodo de enero a junio de 2023”, autorizada a la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 052 de fecha 08 de septiembre de 2023.
2. **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional, remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao y, al señor José del Carmen Limay Celis, Encargado del Registro de Información para el año 2023, con la finalidad de que tomen conocimiento de lo acordado por el Consejo Regional del Callao.
3. **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
Abog. HAROLDO ANGIULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
Lic. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 100 Fecha: 01 MAR 2024